



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2018-MPC

Casma, 27 de Diciembre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora Elsa Vanessa Yui León solicitando se apruebe la donación de una electrobomba y un generador eléctrico a favor de los moradores del Sector Mojeque del Distrito Capital de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la regidora Elsa Vanessa Yui León pidió se apruebe la donación de la una electrobomba y un generador eléctrico a favor de los moradores del Sector Mojeque del Distrito Capital de Casma. Al respecto es de indicar que a través del expediente administrativo N° 011310, don Elmer Santiago Matías Obispo, presidente de los moradores del Sector Mojeque del Distrito Capital de Casma, a través de su escrito de fecha 03 de setiembre del año en curso, respaldado por 47 firmas, solicita la donación de una electrobomba y un generador eléctrico para su comunidad, toda vez que el sistema de agua se ha afectado por el fenómeno del Niño Costero del cual han sido víctimas, y la atención del equipo que solicitan contribuirá significativamente en mejorar la calidad de vida de las familias de su sector y evitar las enfermedades diarreicas, infecciosas y la parasitosis;

Que, es de precisar que el Distrito y Provincia de Casma, a partir del 14 de Marzo del 2017, se vio afectado por movimientos de masa (deslizamiento, flujos y derrumbes) por las intensas lluvias en toda la provincia, lo que causo destrozos a las viviendas tanto urbanas como rurales, desbordes de los ríos Casma, Sechín y Grande, afectando parcelas agrícolas, en un total de 760 hectáreas de cultivo perdido, además que todos los bordes de los ríos han quedado debilitados debido al constante rozamiento y fuerza de las aguas de los ríos, originado principalmente por la abundante precipitación, elevándose considerablemente la presión hidrostática y la pérdida total de la resistencia al esfuerzo, por la filtración de aguas subterráneas (en algunos sectores) por falta de vegetación protectora (gramínea y arbustiva); lo que puso en peligro y afecto a las poblaciones asentadas y cultivos en general;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado por la indicada regidora y la solicitud presentada por los moradores del Sector de Mojeque, ha visto por conveniente aprobar la donación de una electrobomba y un generador eléctrico a favor de los moradores del Sector Mojeque del Distrito Capital de Casma, representado por su presidente don Elmer Santiago Matías Obispo,

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una ELECTROBOMBA y un GENERADOR ELÉCTRICO a favor de los moradores del Sector Mojeque del Distrito Capital de Casma, representado por su presidente don Elmer Santiago Matías Obispo; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

